

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LILIANA PATRICIA JARAMILLO CORDOBA
Radicado	050013103011 2021-00279 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de LILIANA PATRICIA JARAMILLO CORDOBA, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla el siguiente requisito:

- Conforme a lo normado en el artículo 468 del C.G.P., deberá allegarse un certificado de libertad del inmueble sobre el que recae la garantía real, con fecha de expedición no superior a 1 mes de antelación a la presentación de la demanda.
- La escritura que contiene la garantía hipotecaria carece de la nota de ser la primera y prestar mérito ejecutivo

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84a733a46bee6376638ec990bb046142c4cfab195646a4a95e291c8023e048

Documento generado en 02/09/2021 11:27:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>